

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

Conforme a los documentos y solicitud que antecede, toda vez que, mediante Escritura Pública No. 0305 de fecha 4 de marzo de 2022 de la Notaría Treinta y Dos del Círculo de Bogotá D.C., se liquidó la sociedad conyugal conformada entre los señores JUAN CARLOS DURAN HOYOS y MARÍA FERNANDA ECHEVERRY CONTRERAS (índice 012), el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la REANUDACIÓN del presente proceso.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto, por sustracción de materia.

TERCERO: NO CONDENAR en costas, por no encontrarse causadas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 077 de 16/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bde96924572c7ab031e9bc2859af1d7129846d74f0058f50f627fca6dcea06c**

Documento generado en 13/05/2022 10:36:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>